

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Chimaltitán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 16 de octubre de 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CHIMALTITÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de diciembre de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Chimaltitán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Chimaltitán, Jalisco ordenada mediante oficio número 5421/2014 de fecha 22 de octubre del 2014comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 28 de octubre del 2014, concluyendo precisamente el día 29 del mismo mes y año declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

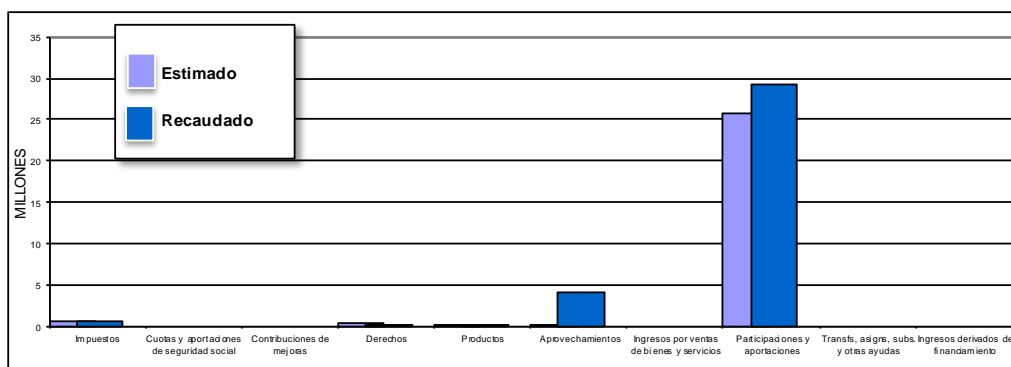
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

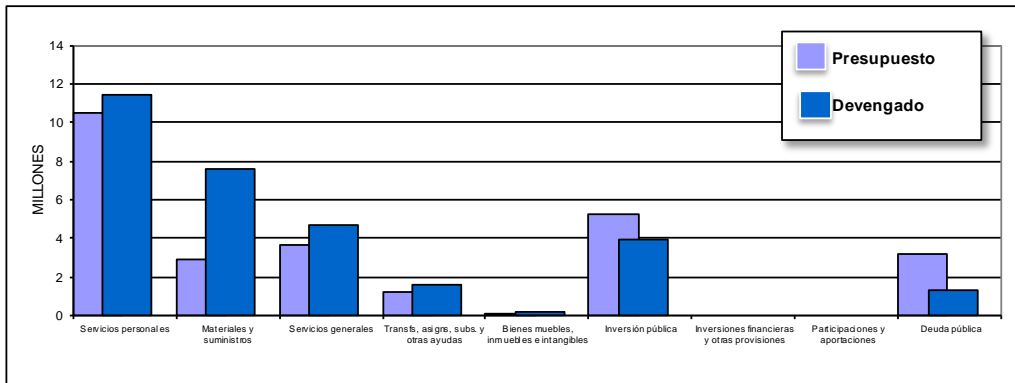
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	589,700	561,524	95%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	305,244	234,920	77%
5	Productos	28,000	61,928	221%
6	Aprovechamientos	3,600	4,152,468	115346%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	25,789,752	29,183,150	113%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>26,716,296</b>	<b>34,193,990</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,554,626	11,446,967	108%
2000	Materiales y suministros	2,860,000	7,556,600	264%
3000	Servicios generales	3,617,000	4,687,934	130%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,192,000	1,543,460	129%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	82,000	156,954	191%
6000	Inversión pública	5,237,174	3,945,994	75%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,173,496	1,271,824	40%
<b>Total</b>		<b>26,716,296</b>	<b>30,609,733</b>	





Fuente: Presupuesto Inicial enviado por el municipio con oficio sin número, de fecha 7 de enero de 2013. Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 434 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE 5126-100-100.-FOLIO No. 298 al 302 MES ENERO. -

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la póliza de por concepto de: "Pago por la compra de gasolina para los vehículos oficiales del H. Ayuntamiento que dan servicio en la localidad de Agua Caliente", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de crédito para el suministro de gasolina, mismo que tiene por objeto que este último suministre gasolina a las diversas dependencias del Ayuntamiento, en este contexto y a efecto de validar que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones consignadas en dicho instrumento, se integran las bitácoras que corresponden al registro del consumo de gasolina, respecto de las Direcciones de Seguridad Pública y Obras Públicas, así como lo concerniente al área de Presidencia, debidamente firmadas y validadas por el Presidente Municipal, mismas

que advierten el nombre de la persona que recibe el combustible, fecha, placas del vehículo, así como los litros suministrados, con lo cual, se corrobora el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, de igual manera, y por lo que se refiere a la entrega de los comprantes fiscales respecto de la venta del combustible, se remite escrito signado por el proveedor donde reconoce que recibió un cheque por parte de la Presidencia Municipal de Chimaltitán por concepto de gasolina, mismo que manifiesta el no contar con requisitos fiscales, porque no está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE 1126-000-004.- FOLIOS: 575-577.- MES: ENERO. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Préstamo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contra de mutuo mismo que establece que a este último, se le entregara por concepto de préstamo sin interés alguno, con lo cual se acreditan los términos y condiciones pactados por las partes a efecto de entregar los recursos a manera de préstamo en favor de la persona que se reporta, validando con esto el origen legal de su aplicación, esto sin dejar de señalar que se remite copia certificada del nombramiento emitido por las autoridades del H. Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, que lo acredita como Oficial del Registro Civil, al efecto se advierte la personalidad jurídica con la cual comparece a solicitar dicho préstamo en función de ser parte integrante de la plantilla de personal del ente auditado, de igual manera, y a efecto de soportar el destino de los recursos en razón de lo pactado, se anexa el escrito signado por el oficial del registro civil 01 donde confirma que el día 22 de enero del 2013 recibió un cheque por el Ayuntamiento por concepto de préstamo que le realizó el Presidente Municipal de Chimaltitán, en este contexto y a efecto de acreditar que los recursos que en su momento le fueron entregados a manera de préstamo al funcionario público en comento ya fueron debidamente restituidos, se integra la ficha de depósito en la que se advierte como cliente al Municipio de Chimaltitán, derivado de lo anterior, certificando que se liquidó con toda oportunidad el préstamo que motivó el egreso, al efecto se corrobora que se cuenta con la certeza del pago de dicho préstamo en favor de las arcas municipales, sin que se advierta ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones de los sujetos auditados que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE 5124-900-100.-FOLIOS: 02 al 14.- MES: ABRIL. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la póliza del cheque por concepto de: “Compra de viajes de arena para el municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de arrendamiento de maquinaria, mismo que tiene por objeto el arrendar un camión de volteo,

instrumento del cual se advierten los derechos y obligaciones de las partes, certificando que el monto que se liquidó es acorde con lo pactado, del mismo modo, y a efecto de validar la correcta prestación del servicio contratado se integran las copias certificadas de los 15 informes de Diario de Operación de maquinaria, que corresponden al programa de apoyo a la vivienda, en las cuales se reportan en cada una de ellas el traslado de un camión de volteo con un viaje de área, respectivamente, mismos que advierten la firma de recibido por cada uno de los beneficiarios, a los que se anexa la memoria fotográfica de la entrega del material y las identificaciones de cada uno de los particulares que reciben los apoyos, con lo cual, se valida la correcta entrega de los materiales que motivaron la contratación de la maquinaria al efecto reportada, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo contratado, por último es importante señalar, que por lo que respecta a la entrega de los comprobantes fiscales respecto de la venta del combustible, se remite escrito signado por el proveedor en el cual manifiesta que recibió por parte del H. Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, por concepto de pago de viajes de arena, como apoyo a la vivienda para las personas más necesitadas del municipio, manifestando además que carece de recibos fiscales, en este contexto se clarifican las razones por las cuales no se integraron dichos comprobantes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.4.-CUENTA CONTABLE 5231-100-100.-FOLIOS: 153 al 155.-MES: MARZO.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la póliza del cheque por concepto de: “Pago de consumo de energía eléctrica en el alumbrado público y edificios públicos del municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación de la cual se advierte que se acredita el reintegro de los recursos no comprobados, esto al integrar el recibo oficial de ingresos por concepto reintegro de consumo de energía por la cantidad observada con lo cual, se valida que las entonces autoridades responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos públicos observados, derivado de lo anterior, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No.05.-CUENTA CONTABLE 1131-000-141.-FOLIOS: 122 al 127.-MES: MARZO. -

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la póliza del cheque por concepto de la orden de pago por: “Pago de compra de camioneta Chevrolet, para servicio del Ayuntamiento”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de la Sesión Ordinaria, en la cual el ayuntamiento de Chimaltitán aprueba y faculta al Presidente Municipal lleve a cabo la compraventa de la camioneta la cual se cubrirá en dos pagos. Acuerdo que se

establece con el vendedor por así convenir a las partes que intervienen en el contrato de compraventa verbal; documento con la cual se acredita que el gasto estaba debida y legalmente autorizado y presupuestado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, cabe señalar que se remite Avalúo respecto de la camioneta del cual se desprende la conclusión de valor, con un valor referido al igual se anexa el reporte fotográfico, documentos con los cuales se acredita fehacientemente que el vehículo fue adquirido al mejor precio en el mercado, a favor de las arcas municipales, corroborando que los sujetos auditados realizaron dicha erogación debidamente ajustada al costo del vehículo de referencia; así mismo se anexa la factura de la cual se desprenden los datos de la camioneta en mención, así como todos sus accesorios, al igual se desprende un endoso a favor de municipio de Chimaltitán de fecha 08 de julio de 2013, debidamente firmado; documento con el cual se acredita que el vehículo en mención fue debidamente endosado a favor del ayuntamiento de Chimaltitán, de igual manera se anexan Copia certificadas del alta en el patrimonio municipal, expedida por el Municipio de Chimaltitán, de la cual se desprenden los datos generales del vehículo en mención, así como las firmas del Oficial Mayor responsable y del Encargado de Hacienda; así mismo se anexa el resguardo del bien, expedido por el municipio de Chimaltitán documentos con los cuales se acredita que el vehículo forma parte del Patrimonio Público municipal, y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento del bien, así como que se destine a los fines para los que fue adquirido, derivado de lo anterior se puede constatar que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien, por lo cual no se advierte daño alguno a la Hacienda Municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.6.-CUENTA CONTABLE 1123-000-013.-FOLIOS: 1224 al 1225.-MES: ABRIL. -**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la transferencia bancaria por concepto de: “Pago de materiales barda Centro de Salud”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de memoria fotográfica respecto de la obra construcción de barda perimetral en centro de Salud y diversas adecuaciones, en el municipio de Chimaltitán de fecha diciembre de 2013, en las cuales se aprecia la construcción de dicha obra, misma que se encuentra debidamente firmada; documento con el cual se acredita la realización de la obra por medio de fotografías que justifican su realización; así mismo se anexan los números generadores, respecto de la obra en mención, de los cuales se desprende la volumetría, especificando los conceptos ejecutados reportados, clave y nombre del concepto, de la obra ejecutada, la cual se encuentra debidamente firmada; elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que

integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; así mismo se anexa el acta entrega recepción, respecto de la obra Construcción de cerco perimetral en centro de salud, la cual se encuentra debidamente firmada por el director de Obras Públicas, el Presidente de Chimaltitán y el Director de la jurisdicción sanitaria 1 norte, el Dr. José de Jesús González Curiel; constancia legal del acto entrega recepción total de los trabajos, avalada por los servidores públicos y representantes del Centro de Salud, así como la fecha de inicio y conclusión de dicha obra, concluyendo que con la firma del Director de dicha jurisdicción sanitaria se comprueba la debida recepción de la obra, por parte del Centro de Salud; así como también anexan acta de Ayuntamiento correspondiente a la Tercera sesión ordinaria de 2013 del H. Ayuntamiento de Chimaltitán, administración 2012-2015, en la cual se aprueba la terminación del cerco perimetral del nuevo centro de salud de la cabecera municipal, validando con esto que se autorizó la erogación antes referida, así como también se remite el escrito signado por el entonces Director de obra, el cual refiere que con respecto al gasto observado se remiten las facturas que soportan la compra de materiales que fueron utilizados para la barda perimetral del Centro de Salud, comprobantes que se integran para los efectos correspondientes, mismos que en suma amparan la cantidad reportada y ejercida; así mismo se anexo el oficio número con asunto de Solicitud de apoyo, signado por el Director Región Sanitaria de Norte Colotlán, en el que se solicita apoyo para realizar los conceptos de obra en el Centro de salud de Chimaltitán; acreditando que en su momento se solicitó el apoyo en especie; razón por la cual se justifica dicha observación, acreditando que no se advirtió menoscabo alguno a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.- FOLIO No. 259 al 263.- MES: JULIO. -

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de: "Pago por proporcionar alimentos a personas y policía municipal durante la fiesta de San Juan de Los Potreros y reuniones", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios para realizar eventos sociales, instrumento del cual se advierte los derechos y condiciones de las partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo reportado, esto sin dejar de señalar que se anexa el escrito, signado por el Ex Presidente, en el cual manifiesta la razón por la cual se les proporciono alimentos a personas y policías municipales durante la fiesta de San Juan de los Potreros, manifestando que es porque durante la fiesta patronal en dicha localidad, el comité organizador de las fiestas solicita al ayuntamiento si puede proporcionarle la seguridad pública de planta durante los días en que se lleven a cabo los eventos y de esa forma evitar que pasen actos que alteren el orden público, señalando que a la vez genera un costo ya que se contrata a una persona para que proporcione los alimentos a los elementos de seguridad pública municipal; documentos con los cuales el Ex Presidente aclara la razón de dicha erogación así como la manifestación de aclarar documentalmente dicha observación; así mismo se

anexaron las solicitudes de apoyo, en los cuales le solicita del personal de seguridad pública en el periodo de los días 16 al 24 de junio de 2013, así como de apoyo de alimentos para ofrecer al comisionado durante la reunión; documento que acredita que existió requerimiento por parte de los organizadores del evento para recibir el apoyo económico otorgado por el ayuntamiento de Chimaltitán; de la misma manera se anexo el control de alimentos, para el evento comité organizador, personal de apoyo para las fiestas y comisario de la delegación de San Juan de los Potreros, de fecha junio 2013, del cual se desprende el nombre del proveedor: nombre de las personas que consumen los alimentos, desayuno, comida y cena, fecha de consumo, firma de quien autoriza y firma de recibido por parte de quien recibe el alimento, de las que se desprende que las fechas coinciden con las del evento en mención; documentos con los cuales se acredita que dichas personas recibieron los alimentos de desayuno, comida y cena durante la fecha que abarca dicho evento, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos; aunado a lo anterior, es importante señalar que se integró el acta de Ayuntamiento, donde se celebró la Sesión ordinaria, aprobando en el punto VI de asuntos generales, y en el inciso de la letra O el pago por el consumo de alimentos para la dirección de Seguridad Pública Municipal, validando que el concepto que se reporta es acorde con lo autorizado, así como también se remite el escrito aclaratorio signado por parte del proveedor donde expresa que no cuenta con recibos fiscales, justificando que el cheque lo recibió el día 15 de julio mismo que le proporcionó el Municipio de Chimaltitán, por el concepto de darles alimento al personal de seguridad pública del Ayuntamiento, con lo cual se clarifican las razones por las cuales no se emitieron los comprobantes requeridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.8.-CUENTA CONTABLE 1123-000-068.-FOLIO: 252 al 253.-MES: Julio. -

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la póliza del cheque por concepto de "Pago por compra de gasolina", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la bitácora de gasolina, expedida por el municipio de Chimaltitán administración 2012-2015, de las que se desprende el vehículo, placas, beneficiario, asunto de comisión, puesto, litros, precio unitario de litros, total y firma de quien recibe el combustible, las cuales se encuentran debidamente firmadas por el proveedor de la gasolina y el Encargado de la Hacienda; documento con el cual se constata el registro del consumo de gasolina corroborando el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; aunado a esto, anteriormente es importante señalar que en su momento se presentaron copias certificadas del contrato de crédito para el suministro de gasolina, mismo que tiene por objeto que este último suministre gasolina a las diversas dependencias del Ayuntamiento, así como el escrito aclaratorio signado por el proveedor en el que se menciona que él recibió por parte del Ayuntamiento de Chimaltitán Jalisco, el pago de gasolina que se le adeuda y que no cuenta con documentos fiscales, motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.9.-CUENTA CONTABLE 5243-100-100.-FOLIOS: 509 al 514.-MES: Agosto.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, se analizó la transferencia bancaria por concepto de: “Pago de compra de útiles escolares”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de los formatos de recibo de mochilas y útiles gratis, expedidas por la Secretaria de Desarrollo e Interacción Social de las que se desprende el folio, datos del alumno, nombre de la escuela, grado, grupo, CURP, datos del padre o tutor y domicilio, los cuales se encuentran debidamente firmados por los padres o tutores de cada alumno que recibe la mochila con útiles; anexando las credenciales de elector de los padres que firman de recibido, así como las listas de las escuelas beneficiadas con útiles, expedidas por la Secretaria de Desarrollo e Interacción Social, de las que se desprende el nombre de la escuela, clave de la escuela, nombre del director de la escuela y el concentrado de los alumnos, la CURP, domicilio y nombre del padre o tutor y la memoria fotográfica, en las cuales se aprecia la recepción de las mochilas y los útiles por parte de los alumnos; documentos con los cuales se acredita la entrega y recepción de las mochilas con útiles por parte de los alumnos beneficiados, con lo cual no se advierte ningún daño a la Hacienda Municipal, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos; aunado a esto, anteriormente es importante señalar que en su momento se presentaron copias certificadas de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Chimaltitán, en cual se autoriza la firma del convenio de colaboración con la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para entregar Mochilas con Útiles Escolares aportando un 50% cada parte, certificando que se dio la anuencia requerida para ejercer los recursos por el concepto que se reporta, así como la constancia de Entrega-Recepción de mochilas con útiles escolares, en la cual se advierte que la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, entrega al Municipio de Chimaltitán, Jalisco, los paquetes escolares, precisando que a partir de este acto el municipio es responsable de los mismos y en también se integran las cartas de entrega por parte de la empresa con atención al municipio de Chimaltitán, Jalisco, de la cual se advierte la entrega de mochilas para preescolar y escolar, al municipio citado; documentos con los cuales se advierten que los paquetes adquiridos fueron entregados a los funcionarios municipales auditados; por lo cual se constata que la erogación observada fue debidamente aplicada por los sujetos auditados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 136.- NOMBRE DE LA OBRA:



## REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES: TEPISUAC ENTRONQUE CRUCERO SAN JUAN DE LOS POTREROS Y CRUCERO SAN FRANCISCO – LOS CERRITOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chimaltitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales: Tepisuac Entronque Crucero San Juan de los Potreros y Crucero San Francisco –Los Cerritos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales necesarias para completar el expediente técnico de la obra como lo son los planos de obra que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias y descripción de los conceptos, con el que se acredita que se otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en los mismos para poder realizar la obra, de igual manera se remite el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa FONDEREG 2013, para la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos responsables que en él intervinieron, acuerdo de voluntades que permite conocer los términos y condiciones pactas por la partes. En relación al pago por concepto de reta de maquinaria remiten los contratos de arrendamientos de maquinaria del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo el arrendamiento, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de la tarjeta de análisis de costo horario del precio unitario, relativa al concepto de la renta de la maquinaria; así como la copia certificada del control de horas-máquina, dentro de la cual se observa el día, mes y horas trabajada, detallando los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos, la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; documentos mediante los cuales se aclaran, acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, certificando que el particular dio cabal cumplimiento sus obligaciones de hacer siendo procedente la erogación a manera de contraprestación, determinándose que no existió daño alguno a las arcas públicas municipales con la actuación de los funcionarios públicos responsables del gasto del ente auditado, al demostrar que las cantidades de obra ejecutadas coinciden con las cantidades de obra erogadas. Respecto a los servicios de supervisión, anexan copia certificada del contrato de supervisión de obra instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por la partes, así como también se remitieron los informes de supervisión de la obra, en los cuales se reporta el avance físico de la obra y memoria fotográfica, así como también se anexaron copias certificadas de la certificación de la quinta sesión ordinaria, en la cual en su punto de orden del día, se aprueba la firma de un contrato de supervisión de obra documento con la cual se acredita que el gasto estaba debida y legalmente autorizado y presupuestado, dejando de

manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; así mismo se anexo la minuta de terminación de obra, respecto de la obra rehabilitación de camino rural, misma que se encuentra debidamente firmada; además de anexar las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios de los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos de supervisión externa, presentado por la empresa con lo cual se valida que el particular al efecto contratado cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al corroborar el correcto destino y aplicación de los recursos.

**OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Chimaltitán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación al pago por concepto de reta de maquinaria remiten los contratos de arrendamientos de maquinaria del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para llevar a cabo el arrendamiento, asimismo, los sujetos auditables presentan la copia certificada de la tarjeta de análisis de costo horario del precio unitario, relativa al concepto de la renta de la maquinaria; así como la copia certificada del control de horas-máquina, dentro de la cual se observa el día, mes y horas trabajada, detallando los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, anexando la copia certificada del croquis de localización de los trabajos, la memoria fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; y la copia certificada de la minuta de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; documentos mediante los cuales se aclaran, acreditan y justifican los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, certificando que el particular dio cabal cumplimiento sus obligaciones de hacer siendo procedente la erogación a manera de contraprestación, determinándose que no existió daño alguno a las arcas públicas municipales con la actuación de los funcionarios públicos responsables del gasto del ente auditado, al demostrar que las cantidades de obra ejecutadas coinciden con las cantidades de obra erogadas.

## **G.- RESULTADOS**

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.